



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADO PESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
SEMIELJO**

CLAVE: SEM002783

FECHA EXPEDICIÓN

26-noviembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 21906

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA PINEDO JOSE ASUNCION
 UBICACIÓN: COLON
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
 CALLE CRUCE 2: COLON
 GIRO: VARIOS GORRAS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: ESQUÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 4

IMPORTE: \$42.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA
---------	------------

SÁBADO	SI	DE	03:00:45 p	A: 10:00:46 p
DOMINGO	SI	DE	03:00:45 p	A: 10:00:46 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

COMERCIANTE SOLO TRABAJA 1 Y 3 SEMANA DE CADA MES

Alfredo Chávez
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de



José Asuncion Garcia
ACEPTO

GARCIA PINEDO JOSE ASUNCION

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente si área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de predios con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y pólvora.
- El arroandamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.